

Dec. No. 465-06 que crea la Comisión para el Fomento de los Enlaces Industriales, Formación de Cluster y Mejora de la Imagen del Sector de Zonas Francas.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 465-06

CONSIDERANDO: Que la competitividad del país descansa en el desarrollo e integración de todos los sectores productivos nacionales;

CONSIDERANDO: Que es de vital importancia para la República Dominicana la existencia de ciertos sectores estratégicos para el desarrollo de la actividad industrial;

CONSIDERANDO: Que el sector zonas francas es uno de los más importantes y dinámicos de la economía nacional, generador de gran cantidad de empleos y divisas para el país, y modelo, en América Latina, para las empresas acogidas bajo este régimen aduanero;

CONSIDERANDO: Que para incrementar su competitividad se hace necesario crear los mecanismos legales que posibiliten la integración de las empresas de zonas francas con el mercado local, y que eleven los niveles de valor agregado que en ellas se generan;

CONSIDERANDO: Que se requiere de la creación de procedimientos ágiles y de mecanismos que faciliten la fluidez logística;

En el ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1. Se crea la Comisión para el Fomento de los Enlaces Industriales, Formación de Cluster y Mejora de la Imagen del sector de Zonas Francas, la cual estará compuesta por:

- el Consejo Nacional de Competitividad (CNC), quien la coordinará;
- el Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación (CNZFE);
- la Asociación Dominicana de Zonas Francas, Inc. (ADOZONA).

ARTÍCULO 2. Esta comisión se encargará de:

- a) Trabajar en la formación de clusters, en los sectores de calzados, textiles y confección, joyería, cigarros, productos médicos y electrónicos. Se tomará en consideración para su conformación la cadena de abastecimiento, el nivel de valor agregado, la identificación de los procesos complementarios existentes para que operen en el país y adicioneen competitividad a las empresas, y el mapa de desarrollo de subsectores para el diseño de su crecimiento.
- b) Detectar los bienes y los servicios que puedan ser suplidos por las empresas nacionales, para el inicio del Programa de Enlaces Industriales, así como las posibles empresas beneficiarias de este programa.
- c) Apoyar la ejecución del programa para el mejoramiento de la imagen institucional, a nivel nacional, de las zonas francas, lo que permitirá explicar a la población cuáles son las características de este sector y su contribución económica al desarrollo nacional.
- d) Trabajar junto al equipo que elabora el Proyecto de Marca-país, para la inclusión del sector de zonas francas en esta iniciativa.

ARTICULO 3. La comisión presentará al Poder Ejecutivo un informe de los avances obtenidos, a los 90 días después de publicado el presente decreto.

ARTICULO 4. Esta comisión trabajará en coordinación y con la asistencia del Centro de Exportación e Inversiones de la República Dominicana, en todo lo relativo a la Marca-país.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de octubre de dos mil seis (2006); años 163 de la Independencia y 144 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 466-06 que crea una comisión encargada de realizar eventos en el país con los presidentes de las principales empresas a nivel mundial de los subsectores de zonas francas, con el objetivo de atraer nuevas inversiones y fomentar la expansión de las existentes.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 466-06